

Provincia del Neuquén 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00628524- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00628524- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-100608/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, con destino al Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que la prestación consiste en garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones de la Central de Aire Comprimido y Vacío, del equipamiento de esterilización y del sistema eléctrico, resultando imprescindible para garantizar el normal funcionamiento del nosocomio, de tracto sucesivo que no permite discontinuidad;

Que la contratación se realizará conforme el Pedido de Suministro N° 31217;

Que el periodo de la contratación será de seis (6) meses, con opción a prórroga por tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$105.000.000.-);

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al artículo 8º inciso a) del Reglamento de Contrataciones y Decreto Nº 0381/17 y Resolución Nº 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - "Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones", a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el artículo 1°, inciso a) y el artículo 2°, inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-

NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, con destino al Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por un período de seis (6) meses, con opción a prórroga por tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes, y FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a suscribir dicha prórroga.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pedido de Presupuesto, obrantes en los documentos PLIEG-2023-00736361-NEU-ADM#MS y PLIEG-2023-00723039-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: FACÚLTASE al Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada como mínimo por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres.

<u>Artículo 4°</u>: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$105.000.000.-), y será atendido con cargo la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

PRG. 032 - ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

URP. 11 - HOSPITAL HORACIO HELLER

JU	UR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
	10	L	11	03	01	02	03	03	09	1111	\$105.000.000

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.